2 6 ABR 2023

ALGARROBO, **DECRETO Nº**

1065

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR ACEITUNO CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
- D.A. Nº 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- 5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
- 6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra b).
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 929 de fecha 06.09.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 1885 de fecha 25.04.2022 emitida por Alcaldía de la I. Municipalidad de Algarrobo, servicio de desayuno para sesenta personal en el marco de la conmemoración de 96 años de Carabineros de Chile.-
- Que el proveedor ACEITUNO, CARRERA, Y COMPAÑÍA LTDA., se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado y no se encuentra registrada en listado de proveedores inhabilitados para contratar.
- Que la cotización del proveedor, cumple con todos los requerimientos solicitados por Alcaldía, ya que incorpora variedad de sándwich, jugos, té, café, infusiones, bocados dulces, mantelería, vajilla, arreglos florales y servicio de atención.-
- Que el Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Art. 10 N° 7 letra b) establece que podrá acudir al trato directo "Cuando la contratación se financie con Gastos de Representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, circunstancia acreditada para la celebración de esta actividad".

DECRETO:

- Autorícese la Contratación del Proveedor ACEITUNO, CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N° 76.936.057-3 con domicilio en Los Cóndores 1834, Llolleo, San Antonio para que este último preste servicio de desayuno en los términos requeridos por Alcaldía.
- La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$ 464.100.- (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) impuesto incluido. LIDAD DE AL

Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22 215-22-12-003 denominada "Gastos de III. Representación Protecolo y Ceremonial" correspondiente al presupresto ano 2023.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/mcs DISTRIBUCION:

- Adquisiciones

- Unidad de Control.

- Archivo

(1)

(1)

JOSE PUIS YAÑEZ MALDONADO

ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

> 26 RECEPCIÓN

OBSERVACIÓN Nº

FECHA SALIDA: